

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. MARIA SANCHEZ IBARRA.
COLONIA: CALLE POMELOS NO. 858.
CIUDAD: FRACC. CAMPO NUEVO ZARAGOZA.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 21 de Septiembre del 2020, los suscritos C. Mariano Carranza Escobedo y C.- Julio Gerardo Trejo Treviño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/6280/2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA SANCHEZ IBARRA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por el C. Sr. Sr. Jesús Aldaco Torres, desde hace 5 años, no conoce a la requerida. según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 21 de Septiembre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/6280/2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA SANCHEZ IBARRA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Pomelos con N° 858, de la colonia Fracc. Campo Nuevo Zaragoza no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Agosto del 2020 y 18 de Agosto del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Mariano Carranza Escobedo, y C. Julio Gerardo Trejo Treviño, manifiestan que la Contribuyente C. MARIA SANCHEZ IBARRA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/6280/2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambió de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por el C. Sr. Jesús Aldaco Torres, desde hace 5 años, no conoce a la requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. MARIA SANCHEZ IBARRA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/6280 /2019 de fecha 30 de Mayo del 2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, lo cual se requiere documentación, a cargo de la C. MARIA SANCHEZ IBARRA, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

jfca.



OFICIO No. AGJ/6280/2019

ASUNTO: Se requiere documentación.

**C. MARIA SANCHEZ IBARRA
CALLE POMELOS No. 858
FRACC. CAMPO NUEVO ZARAGOZA
TORREON, COAHUILA.-**

En atención a su escrito recibido en fecha 27 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita la devolución de diversos pagos efectuados por concepto de Derechos por Servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, me permito comunicarle lo siguiente:

Que para efectos de que esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, 20, 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el estado de Coahuila y los artículos 1,2,6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, se le requiere para que dentro de un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, presente en esta Administración General Jurídica, ubicada en el edificio Torre Saltillo cito en el Periférico Luis Echeverría Álvarez Número 1560 de la colonia Guanajuato de la ciudad de Saltillo, Coahuila, la siguientes documentación:

- 1).- Copia certificada u original del instrumento notarial (escritura pública) que fue objeto de inspección en el Registro Público de la Propiedad.
- 2).- En caso de que la solicitud de devolución se realice en virtud de representación legal, original o copia certificada ante Notario Público de la carta poder o acta constitutiva en caso de personas morales para acreditar su personalidad como representante legal o apoderado de la persona que efectuó los pagos señalados, incluyendo las facultades necesarias para ello.
- 3).- Copia certificada para su cotejo de la identificación oficial para el Instituto Federal Electoral.

OFICIO No. AGJ/6280/2019

- 4).- Registro Federal de contribuyentes (en indicado en la cedula fiscal).
- 5).- Número Telefónico.
- 6).- Nombre y domicilio de la institución bancaria.
- 7).- Cuenta de cheques (número de sucursal, número de plaza, número de cuenta, ciudad donde se realizó la apertura de su cuenta).
- 8).- Número de Clabe Bancaria (18 dígitos, clabe bancaria estandarizada)

Lo anterior con fundamento en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTICULO 19. Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada autográficamente por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que se imprimirá su huella digital.

Las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría de Finanzas, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que en su caso ésta requiera.

Cuando no existan formas aprobadas, el documento que se formule deberá presentarse en el número de ejemplares que señalen las autoridades fiscales y tener por lo menos los siguientes requisitos.

- I. Constar por escrito.
- II. El nombre, la denominación o razón social y el domicilio fiscal manifestado al registro estatal de contribuyentes, y la clave que le correspondió en dicho registro.
- III. El número de cuenta estatal que le sea asignado.
- IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción,
- V. En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere este artículo, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que en un plazo de diez días cumpla con el requisito emitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la promoción se tendrá por no presentada, si la omisión consiste en no haber usado la forma oficial aprobada, las autoridades fiscales deberán



OFICIO No. AGJ/6280/2019

acompañar al requerimiento la forma respectiva en el número de ejemplares que sea necesario.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las declaraciones, solicitudes de inscripción o avisos a que se refiere el artículo 22 de este Código.

Así mismo, se le apercibe de que si, transcurrido el plazo concedido, no da cumplimiento a lo anteriormente señalado, su promoción se tendrá por no presentada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila, a 30 de Mayo de 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICA


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

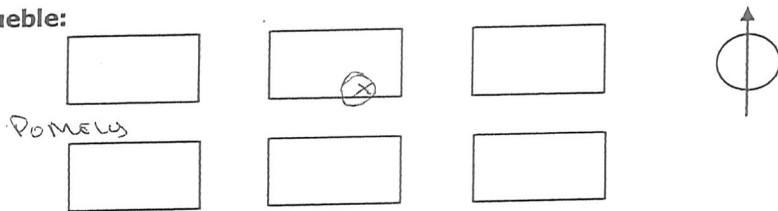
C.c.p. Archivo.
Folio No. s/n
CPF/ynl.

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con MARIA SANJUAN IBARRA en el domicilio fiscal ubicado en CALLE POMERO 885 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: CASA COLOR BLANCA DE UN PISO 2 VENTANAS 1 PUERTA

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

N° de Crédito 3139903066 Fecha: 30/10/20 Notificador: Julio Mejía
 Diligencia: NOTIFICACION / AUI

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: EL ALBAÑO TORREÓN ES QUIEN HABITA EL DOMICILIO
Por MAS DE 5 AÑOS

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 18 de AGOSTO de 2020. Hora: 17.19

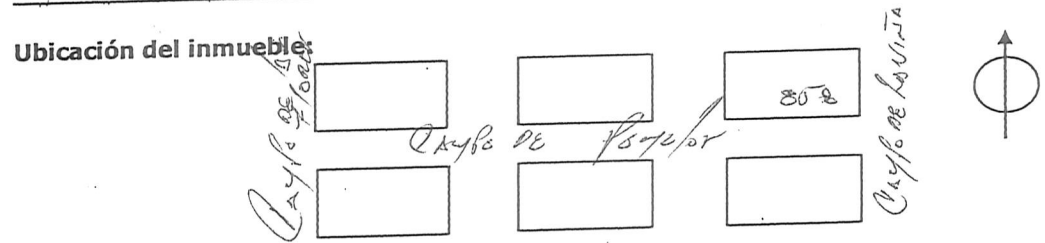
EL NOTIFICADOR

Julio Mejía

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en CALLE DE POZOS # 808 CALLE NUEVO el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: TERRENO BARRIO UN PISO FUERA BARRIO



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
 N° de Crédito: 3134903066 Fecha: 30/08/2019 Notificador: MARIANO
 Diligencia: 047/6280/2019

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
 Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: _____

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:
 Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda ALDO TORRES JAVIER

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
 Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir.
 Documento número: 1354629581214 Fecha de expedición: VIGENCIA DESDE 21 DE ABRIL DE 2018
 Autoridad: _____ Otro documento: _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: 14607326 180 TORREÓN BARRIO
LENER MARIANO TORRES JAVIER 10 AVOS EN LA UNIDAD 508

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
 CFE. N°: _____ AGUA N°: _____ GAS N°: _____

Torreón, Coahuila, a 11 de Agosto de 2019 Hora: 10:30
MARIANO CAMACHO ESCOBEDO
NOTIFICADOR-EJECUTOR

